

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000006 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 26 de enero del 2022

Vistos:

Mediante Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GPPM del 11.01.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Proveído N° 000034-2022-EMILIMA-GG del 12.01.2022 de la Gerencia General; el Informe N° 000006-2022-EMILIMA-GAF del 20.01.2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000041-2022-EMILIMA-GAL del 25.01.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la Delegación de facultades para la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG, del 20.11.2017, se resuelve delegar en el Gerente de Administración y Finanzas y en el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, algunas funciones de la Gerencia General;

Que, se ha procedido a revisar la citada resolución, en lo que corresponde a la delegación de funciones de carácter presupuestal, evidenciando que a la fecha se han generado cambios en las denominaciones utilizadas, por lo que se considera pertinente efectuar los cambios correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 7, numeral 7.2 - dispone que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el citado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, para garantizar una adecuada gestión que permita a la entidad cumplir con las metas institucionales para el presente año y en el marco de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2021/11S de fecha 14.06.2021; la Gerencia General podrá delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros gerentes de EMILIMA S.A., pudiendo ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional y las demás facultades y funciones que le asignen la Ley y las que en forma expresa le encargue la Junta General de Accionistas y el Directorio;

Que, mediante Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GPPM del 11.01.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunicó a la Gerencia General modificar el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017, para incluir los cambios propuestos por dicha Gerencia;

Que, mediante Informe N° 000006-2022-EMILIMA-GAF del 20.01.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión respecto al tema del asunto basándose en la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 000064-2022-EMILIMA-GAF-SGLSG, la misma que establece:

“(...)

Ahora bien, de las facultades delegadas al Gerente de Administración y Finanzas conforme lo previsto en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia General N° 000127- 2017-EMILIMA-GAF, se debe indicar que a la fecha las mismas se encuentran vigentes en la Ley de Contrataciones del Estado como en su Reglamento, por lo que conforme ello no correspondería efectuar cambio alguno respecto de lo ya delegado, salvo disposición contraria a lo evaluado por su Gerencia (...)”

Que, mediante Proveído N° 000034-2022-EMILIMA-GG del 12.01.2022, la Gerencia General derivó el Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GPPM del 11.01.2022 a esta Gerencia de Asuntos Legales a fin de emitir informe y trámite correspondiente al rubro del asunto;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 9DFF4953.”

BICENTENARIO
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

MJMC/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

Que, la propuesta de delegación de facultades para la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha sido formulada por esta última mediante Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GPPM del 11.01.2022, derivado a Gerencia General, en donde propone considerar las siguientes delegaciones de funciones:

- o Aprobar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se realicen dentro de la entidad, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- o Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario para los proyectos de inversión que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios para gasto corriente, así como para activos no financieros y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario de los centros de costos asignados a la entidad.

En tal sentido, la mencionada Gerencia solicita modificar el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017, para incluir los cambios propuestos mencionados precedentemente;

Que, con Informe N° 000041-2022-EMILIMA-GAL del 25.01.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de delegación de facultades para la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización conlleva a la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017, para incluir los cambios propuestos mencionados precedentemente, cuenta con base legal establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2021/11S de fecha 14.06.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la delegación de facultades para la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y como consecuencia modificar el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo: Delegar, en el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización la suscripción de los documentos que se señalan a continuación:

- o Aprobar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se realicen dentro de la entidad, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- o Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario para los proyectos de inversión que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios para gasto corriente, así como para activos no financieros y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario de los centros de costos asignados a la entidad”.

Artículo Segundo: Conservar las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, las mismas que se encuentran establecidas en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 9DFF4953.”

MJMC/jrc

**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: 9DFF4953."

MJMC/jrc



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe